

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
09 DE MARZO DE 2016

En Bonares, el día nueve de Marzo de dos mil dieciséis, siendo la hora de las catorce y cuarenta, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2.016.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2.016. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2.016, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

090316CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ MANUEL PÉREZ DOMÍNGUEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de chapa en cubierta, en el inmueble sito en calle Ermita nº 39 (nº 37 según Catastro), con referencia catastral 5833009QB0353S0001LW).

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 20/16), del siguiente tenor literal:

"Se trata de un local existente sin uso determinado, donde se pretende sustituir la chapa de la cubierta por encontrarse en malas condiciones.

En el Artículo II.37 del P.G.O.U. "Materiales de cubierta", se especifica las características que se debe cumplir a la hora de la colocación de chapa en cubiertas en edificaciones industriales o terciarias entremezcladas con el uso residencial.

En definitiva, se permitirá la utilización de chapa de color tradicional, quedando

expresamente prohibido el uso de chapa reflectante y se realizará de tal forma que no se aprecie desde la vía pública dicha cubierta, bien colocando un pretil en la fachada, bien realizando de tejas los paños que dan a vía pública o bien realizando el vuelo hacia la vía pública de tejas y con pretil lateral para imposibilitar la vista lateral de la chapa.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante se condiciona a las especificaciones dadas para el cumplimiento del artículo II.37 del P.G.O.U.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A QUE LAS CHAPAS DE LA CUBIERTA SEAN DEL COLOR TRADICIONAL DE LA TEJA.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D. JUAN A. CAMACHO BELTRÁN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de colocación de puerta, ventana interior y reja, en el inmueble sito en Avenida Rociana del Condado nº 39, con referencia catastral 6034015QB0363S0001DY.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 21/16), del siguiente tenor literal:

“Se trata de un edificio existente, donde se pretende la apertura de un hueco de 2,5 m x 2,5 m para la colocación de una puerta hacia el patio, apertura de otro hueco para la colocación de una ventana y la colocación de la reja de dicha ventana.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**”*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D^a. ANA MARÍA CARRASCO IGLESIA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de retirada de azulejos de fachada y sustitución por monocapa, en el inmueble sito en calle San José nº 15.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 22/16), del siguiente tenor literal:

“Se trata de una vivienda en suelo urbano con uso residencial, encontrándose

ubicada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencia unifamiliar en línea. Se pretende la retirada del aplacado de azulejos existente en la fachada y su sustitución por monocapa de color crema.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante se condiciona al cumplimiento del artículo II.38.2 del PGOU.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."**

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA al cumplimiento del artículo II.38.2 del P.G.O.U., que recomienda el color blanco, pudiendo utilizarse igualmente el color marfil o tonos claros de cremas tradicionales.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

4. Se da lectura a escrito de **D. FRANCISCO JOSÉ PULIDO GÓMEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de terminación de local en planta primera,

en el inmueble sito en Avenida Rociana del Condado nº 25 – 1º.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 23/16), del siguiente tenor literal:

“Se trata de un edificio existente, formado por taller de reparación de vehículos a motor en planta baja y local en bruto en planta alta.

La edificación se construyó con licencia de obra y número de expediente 47/00, para posteriormente solicitar en planta baja la licencia para la realización de la actividad que hoy en día se está desarrollando, dejando la planta alta sin terminar, tal y como aparecía en el proyecto de obra presentado.

Lo que se pretende con la solicitud actual es la terminación del local de la planta primera.

Las obras consistirán en:

- *Solado de local y escalera.*
- *Enfoscado y pintado interior.*
- *Colocación de carpintería exterior.*
- *Falso techo de escayola.*
- *Instalación eléctrica.*
- *Ejecución de aseo y almacén.*

Una vez realizado el estudio del presupuesto y los planos esquemáticos entregados por la propiedad, no se pone objeción para la concesión de la pertinente licencia de obra.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.

- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

090316CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Dada cuenta de solicitud de licencia de primera utilización para la nave situada en el Polígono Industrial El Corchito, parcela 24-C, presentada por D. Isaac Pérez Díaz, en representación de **I.P. METOSA, S.L.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 26 de febrero de 2.016, bajo el núm. 696.

Visto el informe favorable emitido el 09 de marzo de 2.016 por el Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 24/16), del siguiente tenor literal:

"Que se trata de una nave ubicada en la edificación de nueva planta consistente en cuatro naves sin uso definido, realizadas con licencia de obras concedida según expediente 20/2008.

Que según certificado de final de obras y habiéndose realizado visita de comprobación de la adecuación de la edificación a la licencia concedida, no existe impedimento alguno para la concesión de la licencia de utilización como nave-almacén sin uso específico, con la advertencia de la necesidad de tramitación de la correspondiente licencia de apertura, si así se precisara, para la actividad a la que se destine.

Según expediente 20/2008 de licencia de obras con su presupuesto de ejecución material de 133.618,04 euros y una superficie construida de 838,33 m², para la nave C con una superficie de 212,69 m² corresponde un presupuesto de ejecución material de 33.899,80 euros.

Por tanto, procede conceder al solicitante la LICENCIA DE UTILIZACIÓN."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder licencia de utilización a favor de I.P. METOSA, S.L. para nave-almacén sin uso específico, situada en Polígono Industrial El Corchito, parcela 24, nave C.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **trescientos treinta y nueve euros (339,00 €). Importe que deberá hacer efectivo la peticionaria con anterioridad a la entrega de la licencia.**

TERCERO: Advertir de la necesidad de tramitar la correspondiente licencia de apertura, si así se precisara, para la actividad a la que se destine. Y,

CUARTO: Que se notifique el presente acuerdo a I.P. METOSA, S.L.-

090316CUR449. Prórrogas de Licencias: 1. Se da lectura a solicitud de **D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ BOURRELLIER**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2.016, bajo el núm. 549, en la que interesa prórroga de la licencia de obras concedida para la realización de un pozo en una finca de su propiedad.

Visto el informe favorable emitido el día 01 de marzo de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento, en el que hace constar que se trata de prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 17/2014 a nombre del solicitante, para la realización de sondeo para la captación de aguas subterráneas, en la parcela 172 del polígono 8 (paraje La Grajera), con referencia catastral 21014A008001720000PI).

Asimismo, indica el Técnico, que la licencia está condicionada a la obtención de la resolución de la inscripción de aprovechamiento inferior a 7.000 m³. en Confederación

Hidrográfica del Guadalquivir, y que no se han iniciado las obras al faltar el informe del Organismo de Cuenca.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda concederle una prórroga, en los mismos términos que la licencia, por un periodo de doce meses.-

2. Se da lectura a solicitud de **D. PABLO JOSÉ CARRASCO PAVÓN**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 07 de marzo de 2.016, bajo el núm. 789, en la que interesa prórroga de la licencia de obras concedida según Expediente nº 69/93.

Visto el informe favorable emitido el día 08 de marzo de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento, en el que hace constar que se trata de prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 69/1993 a nombre del solicitante, para la primera fase de adecuación de edificio a dos viviendas, en calle La Fuente nº 32.

Indica el Técnico que los trabajos están prácticamente realizados en su totalidad, ajustándose a la licencia de obra concedida, a falta de la terminación de la fachada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda concederle una prórroga por un periodo de doce meses.-

TERCERO.- ESCRITOS.

090316CGO112. Calles: 1. Se queda enterado de informe emitido por el funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno, en relación a la operativa que va a seguir para la reenumeración del Padrón de Habitantes, basada en la propuesta de enumeración de calles realizada por el Arquitecto Técnico Municipal y aprobada por la Junta de Gobierno Local.-

090316CGO125. Juzgados y Justicia: 1. Se queda enterado de escrito del Juzgado de lo Social nº 2 de Huelva, trasladando cédula de notificación, comprensiva de la Diligencia de Ordenación dictada en el Procedimiento Ejecución Provisional 1396.1/2012, por la que se convoca a fin de oír a las partes el próximo día 7 de junio de 2.016, a las 9,10 h. En dicho procedimiento figura como demandante D^a. María Lara Domínguez Limón contra Consorcio Condado de Huelva, UTEDLT, S.A.E. y el Ayuntamiento de Bonares.-

090316CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Visto el convenio marco de concertación entre la Diputación Provincial de Huelva y las Entidades Locales de la Provincia durante la legislatura 2015-2019, cuyo texto íntegro se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 40 del día 1 de marzo de 2016, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al convenio marco de concertación entre la Diputación Provincial de Huelva y las Entidades Locales de la Provincia durante la legislatura 2015-2019.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Área de Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.-

090316CGO224. Anticipos Reintegrables: 1. Se da lectura a solicitud de **D^a. Elvira José Amador Carrasco**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 01 de marzo de 2.016, bajo el núm. 705, en la que interesa se le conceda un anticipo de la nómina por importe de 1.600 €.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Nóminas.

Considerando lo previsto en materia de anticipos en el Reglamento Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, vigente

actualmente en virtud de lo establecido al respecto en su art. 4.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Conceder a D^a. Elvira José Amador Carrasco un anticipo de la nómina, por importe de mil seiscientos euros (1.600 €), a reintegrar en el período comprendido entre abril y diciembre de 2.016.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Sra. Amador Carrasco, al Negociado de Nóminas y al de Contabilidad, a los efectos procedentes.-

090316CGO350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a solicitud de **D. Andrés Coronel Martín**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 115/2013.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Coronel Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

090316CUR448. Actividades no Reglamentadas: 1. Examinado el Expediente nº 02/2016 que se instruye a instancia de **D^a. XINXIN WANG**, sobre cambio de titularidad a su favor de la Licencia de Apertura de la actividad de "comercio minorista de artículos de menaje, ferretería y adornos" (Epígrafe 653.3), con emplazamiento en Avenida Nuestra Señora del Rocío nº 22 - Bajo, que actualmente figura a nombre de D. Guanyun Wang.

Visto el artículo 6.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos que prevé que en el supuesto de traspasos y cambio de titular de los establecimientos, la cuota a liquidar será del cincuenta por ciento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Aprobar el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura de la actividad de "comercio minorista de artículos de menaje, ferretería y adornos" (Epígrafe 653.3), con emplazamiento en Avenida Nuestra Señora del Rocío nº 22 - Bajo, a favor de D^a. XINXIN WANG.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa que asciende a **noventa y tres euros con treinta y un céntimos (93,31 €). Importe que deberá hacer efectivo la peticionaria con anterioridad a la entrega de la licencia.**

Tercero: Notificar el presente acuerdo a D^a. Xinxin Wang, a D^a. Guanyun Wang, al Tesorero Municipal, al Negociado de Actividades y a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez.-

090316CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1. Se queda enterado de escrito de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que solicita se le remita la documentación que indica en relación a la concesión a S.A.T. El Pilonar de una licencia municipal de obras para la legalización de treinta y tres viviendas para temporeros agrícolas, en el Polígono nº 13, Parcelas 3 y 9.-

2. Conforme se tenía interesado por esta Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas con fecha 27 de octubre y 23 de diciembre de 2015, se da lectura a informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en relación al expediente de regularización catastral 00210033.21/15, y en el que se ha notificado a D. José Sáiz Guzmán Propuesta de Resolución con acuerdo de alteración, referida a la finca con referencia catastral

21053A019000200000EZ, situada en el paraje Canarias, del término de Niebla (Huelva).

Alega el Sr. Sáiz que el Ayuntamiento de Bonares expropió una parcela de la citada finca para la construcción de una estación de bombeo de aguas y solicita que se informe de ello al Catastro.

A la vista del referido informe, la Junta de Gobierno Local acuerda informar a la Gerencia Territorial del Catastro que la parcela que ha sido objeto del expediente de regularización catastral 00210033.21/15 y que alberga las instalaciones correspondientes a una estación de bombeo de la red de suministro de agua, **es propiedad del Ayuntamiento de Bonares.-**

090316CUR474. Obras del P.F.E.A. y Planes Provinciales: **1.** Se queda enterado de escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Negociado PFEA, en relación al Expediente 21014151C02 "Renovación acerado izquierdo de tramo 3 en Avda. de Rociana del Cdo.", y notifica Propuesta de Resolución de fecha 10-02-16 por cobro indebido del total de la subvención concedida, por no certificar ni justificar el gasto en la mano de obra desempleada en el plazo establecido.-

2. Se queda enterado de escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Negociado PFEA, por el que notifica Diligencia de archivo del procedimiento de cobro indebido, correspondiente al Expediente 21014151C02 "Renovación acerado izquierdo de tramo 3 en Avda. de Rociana del Cdo.".-

090316CSC620. Policía Urbana: **1.** Se da cuenta a la Junta de escrito de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, en relación a los convenios de colaboración policial de fecha 25 de enero, suscritos por este Ayuntamiento con los de Niebla, Lucena del Puerto y Rociana del Condado, y participa que no hay inconveniente para que, en caso de insuficiencia temporal de los servicios, se refuerce la dotación de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de este municipio durante el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2.016, siendo necesario e imprescindible que con antelación a la prestación de los servicios se comunique a la citada Consejería las fechas concretas en que actuará cada funcionario, individualmente considerado, en dicho municipio.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a la Policía Local, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

090316CSS716. Policía Sanitaria: **1.** Dada cuenta a la Junta de escrito del Distrito de A.P.S. Condado Campiña, en el que informa que se va a proceder a la apertura en este municipio del Programa de Vigilancia Sanitaria y Prevención de Legionella. Por ello solicita el censo de notificaciones de las instalaciones de riesgo alto que existan (torres de refrigeración, condensadores evaporativos).

La Junta de Gobierno acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito a la Policía Local, para que se cumplimente lo interesado.-

090316CSS761. Centros Escolares: **1.** Se da lectura a escrito del I.E.S. "Catedrático Pulido Rubio" de Bonares, en el que expone que al no materializarse para el curso 2014/2015 y siguientes el convenio de colaboración entre ambas entidades, solicita la devolución del importe resultante a 31-12-2014, que asciende a la cantidad de 1.301,36 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo darse traslado del presente acuerdo al Negociado de Contabilidad para que se lleve a efecto lo acordado.-

090316CSS773. Fomento del Deporte: 1. Se queda enterado de escrito del Instituto Andaluz del Deporte, Consejería de Turismo y Deporte, en el que informa de la puesta en marcha del "I Curso IAD de gestión deportiva municipal", dirigido a aquellas personas que actualmente tengan responsabilidad en el área de deporte en los Ayuntamientos. Dicho curso se desarrollará, en su mayor parte, a través de la plataforma de teleformación del Instituto Andaluz del Deporte, si bien tres de sus sesiones requerirán la presencia física del alumnado en las instalaciones del IAD. El curso comenzará el 7 de abril y finalizará el 16 de mayo. Para participar en el mismo se deberá cumplimentar el boletín que adjunta y que deberá enviarse antes del día 11 de marzo.-

090316CSE870. Caminos Rurales: 1. Se queda enterado de escrito de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en relación al Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, "inversiones destinadas a la mejora de la red viaria rural y otras infraestructuras rurales para su uso en colectividad". Expone que dicho programa establece como condición de admisibilidad que exista una planificación de las actuaciones sobre la red viaria y un plan de mantenimiento y conservación de la infraestructura. Por ello solicita que este Ayuntamiento le remita cuanta información pudiera tener ya disponible sobre catálogos o inventarios de los mismos, en soporte digital.-

090316CSE890. Catastro: 1. Se queda enterado de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, en el que informa de la reciente publicación del "Manual para la colaboración entre las Entidades Locales y el Catastro", que contempla la colaboración municipal no sólo en los procedimientos de incorporación del Catastro, lo que ayudará a su mejor actualización, sino también en la difusión de la información catastral y su utilización para cuantas políticas públicas y procedimientos de competencia municipal sea necesaria, entre las que destaca una adecuada gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, lo que redundarán en un mejor financiación local.-

090316CHA941. Recaudación: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito del Servicio de Gestión Tributaria, por el que remite Liquidación Voluntaria y Anual Definitiva correspondiente al ejercicio 2.015, para que se proceda a su aprobación o se realice las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito a la Tesorería Municipal, para que informe sobre el particular.-

2. Dada cuenta a la Junta de escrito de D^a. Ana María Beltrán Moro, en representación de **HIJOS DE PEDRO BELTRÁN, C.B.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 25 de febrero de 2.016, bajo el núm. 672, junto con el que aporta copia del requerimiento efectuado a la citada entidad por el Servicio de Gestión Tributaria, en el que se le reclama el pago de 12.055,04 € en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2.015, correspondiente a la finca urbana sita en calle Santa Justa nº 36

Y solicita un aplazamiento y fraccionamiento del pago de dicha deuda, de forma que pueda hacerlo efectivo conforme al siguiente detalle:

| PLAZOS | FECHA VTO. PROPUESTA | IMPORTE |
|--------|----------------------|------------|
| 1º | 20-05-2016 | 3.013,76 € |
| 2º | 20-07-2016 | 3.013,76 € |
| 3º | 20-09-2016 | 3.013,76 € |
| 4º | 20-11-2016 | 3.013,76 € |

Atendiendo a que esta Corporación tiene delegada la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor del Servicio de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda informar favorablemente la referida solicitud, debiéndose dar traslado de la misma al Servicio de Gestión Tributaria, para su conocimiento y efectos pertinentes. Al tiempo que dispone que el presente acuerdo se notifique a la interesada.-

090316CHA960. Subvenciones: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Excm. Diputación Provincial, mediante el que traslada Decreto dictado por el Sr. Presidente con fecha 17 de febrero de 2.016, por el que atiende la petición de este Ayuntamiento y resuelve abonarle una ayuda económica de 500 € en la modalidad de "pago previa aportación de justificación", destinada a cubrir los gastos directamente relacionados con la organización y celebración de la XVII Edición de las Jornadas Técnicas Agrícolas de 2.015.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al Negociado de Contabilidad.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Se da lectura a solicitud de **D^a. Manuela Rodríguez Martín**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 10 de febrero de 2.016, bajo el núm. 487, en la que interesa la baja de la tasa por carga y descarga, referida a la actividad situada en Plaza de España nº 1.

Visto el informe favorable emitido por los agentes de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado por la Sra. Rodríguez Martín.

Segundo: Datar el recibo de la tasa por carga y descarga correspondiente al ejercicio 2.016.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Gestión Tributaria, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a petición de **D. Francisco Coronel Zurita**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2.016, bajo el núm. 552, en la que interesa documentación municipal para poder presentarlo en Gihsa para obtención del servicio de agua, en Avda. de la Paz, s/n.

Visto el informe emitido el día 09 de marzo de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"Se trata de una finca catastrada actualmente como Sector SR2-17 y anteriormente como Plan Parcial PP1-19 con uso industrial que corresponde a una antigua edificación de local, realizada sin licencia de obras y que según el P.G.O.U. se ubica en Suelo Urbanizable Sectorizado a desarrollar mediante Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

Actualmente no se puede adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado en relación con las obras de edificación objeto del informe, por haber transcurrido más de seis años desde su completa terminación.

Para la dotación de servicios, en este caso el suministro de agua, se podría considerar entre las actuaciones permitidas excepcionalmente, en concordancia con el decreto 2/2012, para edificaciones en suelo no urbanizable, según el art. 8.5 "*Excepcionalmente en la resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera ordenación podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que éstos estén accesibles, la*

compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.”

Según el art. 53.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nos expone también que *“Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. La Administración pública competente estará facultada para instar la constancia de dicha resolución en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación correspondiente.”* En este caso, por la situación económica actual y por estar dicho sector en zona afectada por la legislación sobre policía mortuoria, no es previsible que se produzca el desarrollo del sector en dicho plazo.

Por todo lo expuesto anteriormente, no se pone objeción a la obtención de suministro de agua por parte de D. Francisco Coronel García para finca sita en avenida de La Paz s/n, con carácter provisional o en precario y hasta tanto se realice la ordenación del sector mediante el correspondiente Plan Parcial de Ordenación.

Una vez aprobado dicho Plan Parcial, y en atención al interés público, se podrá proceder a la eliminación de dichas instalaciones sin que proceda ninguna indemnización por su demolición.”

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del presente acuerdo a D. Francisco Coronel Zurita.-

3. Se da lectura a petición de **D. Pedro Carrasco Carrasco**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 09 de marzo de 2.016, bajo el núm. 810, en la que interesa documentación de este Ayuntamiento para contador de agua en Avda. de la Paz.

Visto el informe emitido el día 09 de marzo de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“Se trata de una finca catastrada actualmente como Sector SR2-18 y anteriormente como Plan Parcial PP1-19 con uso industrial que corresponde a una antigua edificación de local, realizada sin licencia de obras y que según el P.G.O.U. se ubica en Suelo Urbanizable Sectorizado a desarrollar mediante Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

Actualmente no se puede adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado en relación con las obras de edificación objeto del informe, por haber transcurrido más de seis años desde su completa terminación.

Para la dotación de servicios, en este caso el suministro de agua, se podría considerar entre las actuaciones permitidas excepcionalmente, en concordancia con el decreto 2/2012, para edificaciones en suelo no urbanizable, según el art. 8.5 *“Excepcionalmente en la resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera ordenación podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que éstos estén accesibles, la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.”*

Según el art. 53.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nos expone también que *“Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en*

que se pretenda realizarlas. La Administración pública competente estará facultada para instar la constancia de dicha resolución en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación correspondiente.” En este caso, por la situación económica actual y por estar dicho sector en zona afectada por la legislación sobre policía mortuoria, no es previsible que se produzca el desarrollo del sector en dicho plazo.

Por todo lo expuesto anteriormente, no se pone objeción a la obtención de suministro de agua por parte de D. Pedro Carrasco Carrasco para finca sita en avenida de La Paz s/n, con carácter provisional o en precario y hasta tanto se realice la ordenación del sector mediante el correspondiente Plan Parcial de Ordenación.

Una vez aprobado dicho Plan Parcial, y en atención al interés público, se podrá proceder a la eliminación de dichas instalaciones sin que proceda ninguna indemnización por su demolición.”

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del presente acuerdo a D. Pedro Carrasco Carrasco.-

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

090316CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 05/2016 que antecede, del ejercicio cerrado 2.015, que comprende los números 000026, 000035 y 000025, y que importa un total de tres mil veintitrés euros con diecisiete céntimos (3.023,17 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 05/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

2. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 06/2016 que antecede, del ejercicio 2.015, que comprende el número F/2015/2578, y que importa un total de quinientos euros (500,00 €), y puesta sobre la mesa la factura comprensiva de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de la misma, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refiere la factura incluida en la relación núm. 06/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

3. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 07/2016, que comprende del número de entrada F/2016/318 al A/2016/2 y que importa un total de treinta y seis mil doscientos trece euros con veintiún céntimos (36.213,21 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 07/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y cuarenta minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

